

Referencia:	2019/00036145D
Asunto:	SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DÍA 07.11.2019
Secretaría Gral.	MMCF/adg

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

A S I S T E N T E S :

PRESIDENTE: D. BLAS ACOSTA CABRERA

CONSEJEROS: D. MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO
D^a. MARLENE FIGUERA MARTÍN
D. PAU QUILES RAYA
D. VICTOR ALONSO FALCÓN
D. ALEJANDRO JORGE MORENO

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las ocho horas y treinta y un minutos del día siete de noviembre de dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del Il^{mo}. Sr. Presidente, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Consejero-Secretario, D. Manuel Hernández Cerezo, de la Jefa de Servicios Jurídicos-Vicesecretaria, D^a. M^a. Mercedes Contreras Fernández y del Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

No asisten: D. Antonio Sergio Lloret López y D. Andrés Briansó Cárcamo

ORDEN DEL DIA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente sede la palabra a los Consejeros Insulares responsables de cada expediente, quienes explican los motivos por los que es necesario ratificar la urgencia de estos puntos.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros asistentes, declaran la urgencia de estos puntos.

2.- CONVOCATORIA PÚBLICA SUBVENCIONES GENÉRICAS DE SECTORES AGRÍCOLA, GANADERO, PESQUERO AÑO 2018 EXP. TAO: 15009P. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Casto Berriel Martínez, de fecha 25.10.2019 y del Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, D. Marcelino Cerdeña Ruiz.

Visto el informe de fiscalización del Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 01.11.2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- De las solicitudes presentadas en base a la resolución provisional recogida en al acta del Órgano Colegiado, de fecha 23 de mayo de 2019, se desprende lo siguiente:

- ❖ De las solicitudes aprobadas mediante la citada resolución provisional, no han aceptado la subvención o han renunciado a ella, los siguientes peticionarios:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/CIF	TOTAL PTOS	PRESUPUESTO
AGR0007	Mª DEL PINO	BATISTA PERDOMO	*8834*	40	8.340,00
AGR0043	FELIPE CARLOS	CABRERA GUTIERREZ	*8818*	40	3.724,26
AGR0032	CARMELO ELOY	GARCIA PEREZ	*8875*	70	100.913,94
AGR0011	MIGUEL	PEREZ RODRIGUEZ	*8836*	70	19.224,67
GAN0046	JAVIER ANDRES	RAMIREZ LEDESMA	*2153*	40	17.150,00
GAN0010	DOMINGO JAVIER	RODRIGUEZ MARTIN	*5279*	75	32.869,42
AGR0033	PRIMITIVO	ROGER RODRIGUEZ	*8851*	70	31.710,00

- ❖ Los siguientes peticionarios han aceptado parcialmente la subvención concedida a una parte de las inversiones aprobadas, renunciando a la subvención del resto de ellas.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/CIF	TOTAL PTOS	PRESUPUESTO INVERSIONES QUE RENUNCIAN
AGR0055	LUIS	MESA MENDEZ	*5327*	75	8.464,50
P0006	LEON SEBENSUI	AVERO DELGADO	*5301*	70	7.147,00
P0004	LORENZO	BRITO CASTRO	*5266*	70	13.103,00
AGR0037	DIAZ ARMAS	MARIA EVA	*8884*	70	2.608,82
AGR0029	FRANCISCO	DIAZ ARMAS	*5255*	40	17.276,32
AGR0016		GRUPO AGRICOLA DIAZ Y TORRES SCP	J76126788	40	2.250,00
AGR0015	ALEXIS	NUEZ LOPEZ	*7653*	70	499,87
P0007	VICTOR SAUL	ROGER RODRIGUEZ	*8921*	70	2.950,35
P0015	JORGE	BOLIVAR MEDINA	*3057*	40	4.034,00

- ❖ Los siguientes peticionarios, por acumulación con otras ayudas solicitadas, han aceptado parcialmente el porcentaje de la subvención concedida.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/CIF	TOTAL PTOS	PRESUPUESTO INVERSIÓN	% SUBVENCIÓN ACEPTADA
AGR0004	MARIYA	KIRILOVA MARAMSKA	*4712*	70	9.880,64	30,00%
					7.952,22	100,00 %
AGR0008	ADRIAN DEREK	SPARROW	*0892*	70	13.103,00	30,00 %
GAN0011		QUESOS LA GAMBUESA	B76276310	70	39.875,37	30,00 %

- ❖ Quedan excluidos de la propuesta de subvención por no cumplir con los requisitos recogidos en el Art 4. Apartado A. Punto 5, relativo a estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social los peticionarios siguientes:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/CIF	TOTAL POTOS	MOTIVO
AGR0017	ELISABETA	REBEKA LAAR	*5912*	75	Deudas con la Seguridad Social

Segundo.- Conceder a los beneficiarios que se indican a continuación, las cantidades económicas que igualmente se señalan, que, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Regulatorias, han sido distribuidas en bloques de iguales derechos según la puntuación obtenida.

LINEA 11.- SUBVENCIONES A COFRADÍAS, COOPERTIVAS Y ASOCIACIONES AGROPECUARIAS PARA INVERSIONES INVENTARIABLES

Los beneficiarios son los siguientes:

- a) Se propone conceder el 100% de subvención a los siguientes peticionarios que se indican:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI/CIF	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN 100%
GAN0040	ADS TINEA	G76061860	2.900,00	2.900,00
AGR0056	COOPERATIVA AGRICOLA GRAN TARAJAL	F35009398	680,00	680,00
P0027	COFRADÍA DE PESCADORES MORRO JABLE	G35053339	11.782,00	11.782,00
GAN0053	ADS MAGNASORS	G35744283	2.800,00	2.800,00
TOTAL			18.162,00	18.162,00

La totalidad de las subvenciones que aparecen en el apartado a) anterior serán cargadas:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	N.º OPERACIÓN	Nº REFERENCIA	IMPORTE €
10.4140E.7700718	220180018766	22018005720	18.162,00
TOTAL			18.162,00

LINEA 12.- SUBVENCIONES Y AYUDAS AGROPECUARIAS

- b) Se propone conceder el 80,00% de subvención a los siguientes peticionarios que se indican:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/CIF	TOTAL POTOS	PRESUPUESTO	SUBV 80 % 80.00 %
P0014	ALDIER	CARMONA SAAVEDRA	*5284*	75	2.185,00	1.748,00
AGR0041	VALENTINO	CASSANI	*8285*	75	32.471,40	25.977,12
P0018	JONAY	FERRERA PEREZ	*5333*	75	13.153,83	10.523,06
P0013	FRANCISCO	GUTIERREZ FIGUEROA	*5332*	75	8.000,00	6.400,00
AGR0044	SERGIO ANGEL	MARIN TORRES	*5317*	75	21.926,70	17.541,36
AGR0055	LUIS	MESA MENDEZ	*5327*	75	84.645,00	35.000,00
P0016	JORGE RAUL	PADILLA CABRERA	*5283*	75	70.000,00	35.000,00
GAN0015	RAYCO	RAMOS RODRIGUEZ	*5372*	75	36.900,00	29.520,00
GAN0018	VICTOR MANUEL	DE VERA PEÑA	*5940*	75	22.594,51	18.075,61
GAN0026	HECTOR LUIS	CABRERA GONZALEZ	*5346*	75	31.828,97	25.463,18
GAN0043	ANDRES MANUEL	CASTAN RODRIGUEZ	*5287*	75	18.136,03	14.508,82
P0026	YAUCI AGONEY	FERRERA ARAYA	*5272*	75	21.145,22	16.916,18

TOTAL	362.986,66	236.673,33
--------------	-------------------	-------------------

La totalidad de las subvenciones que aparecen en el apartado b) anterior serán cargadas:

PARTIDA	N.º OPERACIÓN	Nº REFERENCIA	IMPORTE €
10.4140E.7700718	220180018766	22018005720	175.347,82
10.4140E.7890211	220180018766	22018005722	9.856,97
10.4140E.7890210	220180018766	22018005721	2.115,57
10.4140E.7700718	220180039858	22018006775	49.352,97
TOTAL			236.673,33

c) Se propone conceder el 75,00 % de subvención a los siguientes peticionarios que se indican:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/CIF	TOTAL PTOS	PRESUPUESTO	SUBV 75 %
AGR0010		AGUALOE SL	B76183979	70	134.033,67	35.000,00
AGR0024	JOSE MARIA	ALBA RODRIGUEZ	*4859*	70	32.991,20	24.743,40
AGR0060	OBDULIA DEL CARMEN	ALBERTO HERNANDEZ	*8850*	70	7.049,61	5.287,21
GAN0049	BLAS GREGORIO	ALONSO VIERA	*8846*	70	2.412,00	1.809,00
GAN0012	JUAN ROQUE	ALVAREZ BETANCOR	*8855*	70	22.480,25	16.860,19
GAN0007		ARQUEMA SL	B35802248	70	42.664,67	31.998,50
P0006	LEON SEBENSUI	AVERO DELGADO	*5301*	70	13.103,00	9.827,25
P0008	MARCIAL	AVERO UMPIERREZ	*8818*	70	26.567,00	19.925,25
P0004	LORENZO	BRITO CASTRO	*5266*	70	5.806,00	4.354,50
GAN0025		C.E.E.GRANJA ADISFUER, S.L.	B35373828	70	7.600,00	5.700,00
P0022	CLEOFE DE SAN BONIFACIO	CARBALLO MORERA	*7015*	70	6.967,74	5.225,81
GAN0058		CASA DEL QUESO CABRERA PEREZ, S.L.	B76319284	70	7.914,44	5.935,83
GAN0022	RUBEN	CURBELO CARRÑO	*5266*	70	20.547,34	15.410,51
AGR0037	MARIA EVA	DIAZ ARMAS	*8884*	70	11.950,70	8.963,03
GAN0003	BENJAMIN	DIAZ DIAZ	*5255*	70	8.977,93	6.733,45
GAN0021	ANTONIO DE SAN GREGORIO	FRAGIEL VERA	*4478*	70	11.600,00	8.700,00
GAN0036	MARIA DOLORES	FRAGIEL VERA	*8902*	70	18.104,35	13.578,26
GAN0020		GANADERIA HNOS. PEÑA ESPINEL, SCP.	J76135870	70	10.875,12	8.156,34
GAN0038		GANADERIA LA PARED SL	B76031947	70	112.047,42	35.000,00
GAN0033		GANADERIA QUESOS FELIPA LA	B76264605	70	44.506,20	33.379,65
GAN0045		GANADERIA TETIR, S.L.	B76117506	70	31.747,68	23.810,76
P0020	ENRIQUE	GUTIERREZ GUTIERREZ	*8855*	70	1.793,00	1.344,75
GAN 0014	TERESA DEL PINO	HERNANDEZ RAMOS	*8920*	70	18.768,02	14.076,02
GAN0027		JUAIRISA, S.L.	B76281450	70	20.846,19	15.634,64
GAN0029	NINO	KALANDADZE	*9537*	70	16.193,74	12.145,31
AGR0004	MARIYA	KIRILOVA MARAMSKA	*4712*	70	17.832,86	8.928,36
GAN0047		LA FLORIDA SCP	J35645167	70	13.189,62	9.892,22
AGR0061	PEDRO ANTONIO	MARTIN HERNANDEZ	*8844*	70	61.909,18	35.000,00
P0027	ALEXANDRE	MELO HERNANDEZ	*5258*	70	4.048,37	3.036,28
AGR0063	MICHEL	MILTIADEA JEAN	*5461*	70	20.400,00	15.300,00

GAN0037	FRANCISCO JAVIER	MOSEQUEZ VERA	*8876*	70	77.409,50	35.000,00
AGR0023	BJORN	MUHLEN	*9938*	70	11.108,25	8.331,19
AGR0015	ALEXIS	NUEZ LOPEZ	*7653*	70	26.721,89	20.041,42
GAN0051	JOSE ANTONIO	PERDOMO SARABIA	*8824*	70	15.041,80	11.281,35
GAN0042	JOSE EMILIANO	PERDOMO SOTO	*8830*	70	10.267,86	7.700,90
GAN0006	JULIAN	PEREZ ALONSO	*8823*	70	18.480,28	13.860,21
P0023	ALFREDO MATEO	PEREZ BENITEZ	*8860*	70	5.409,52	4.057,14
GAN0016	JENIFER	PEREZ CABRERA	*5300	70	31.603,34	23.702,51
AGR0039	CARMEN PILAR	PEREZ GONZALEZ	*8884*	70	23.680,38	17.760,29
GAN0048		QUEHUFUER, S.L.	B76240027	70	32.912,40	24.684,30
GAN0011		QUESOS LA GAMBUESA	B76276310	70	39.875,37	11.962,61
GAN0044		QUESOS TETIR, S.L.	B76120781	70	10.400,00	7.800,00
GAN0055	MARIA BELEN	RAMIREZ MONTEVERDE	*8881*	70	27.985,00	20.988,75
GAN0005	MARGOT	ROBAYNA ALONSO	*8919*	70	31.498,52	23.623,89
GAN0054	SERGIO	RODRIGUEZ DE VERA	*5315*	70	13.260,00	9.945,00
GAN0009	PABLO	RODRIGUEZ MARTIN	*8489*	70	34.906,00	26.179,50
GAN0056	ESTEBAN	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	*8861*	70	49.004,00	35.000,00
P0007	VICTOR SAUL	ROGER RODRIGUEZ	*8921*	70	6.240,50	4.680,38
P0021	JUAN DOMINGO	ROGER RODRIGUEZ	*8911*	70	6.685,00	5.013,75
P0025	ALFREDO	SANCHEZ MONTEDEOCA	*7901*	70	2.292,79	1.719,59
AGR0031		SAT CULTIVOS TISCAMNITA	F35571777	70	23.258,07	17.443,55
P0028	CARLOS	SOCORRO SOLER	*8833*	70	4.118,00	3.088,50
AGR0008	ADRIAN DEREK	SPARROW	*0892*	70	22.053,90	6.616,17
AGR0027	PEDRO MIGUEL	VELAZQUEZ PADILLA	*5655*	70	19.301,92	14.476,44
TOTAL					1.298.441,59	790.713,91

La totalidad de las subvenciones que aparecen en el apartado c) anterior serán cargadas:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	N.º OPERACIÓN	Nº REFERENCIA	IMPORTE
10.4140E.7700718	220180039858	22018006775	210.987,53
10.4140E.7700718	220180039874	22018007111	225.000,00
10.4140E.77007	220190013186	22019003536	354.726,38
TOTAL			790.713,91

d) Se propone conceder el 68,84747 % de subvención a los siguientes peticionarios:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/CIF	TOTAL PTO	PRESUPUESTO	SUBV 68,84747%
AGR0022	JUAN ANTONIO	ALFONSO GONZALEZ	*5296*	40	1.500,00	1.032,71
AGR0021	JULIAN CARMELO	ARMAS SOSA	*8883*	40	15.908,00	10.952,26
P0002	SERGIO	BETHENCOURT MARTIN	*5341*	40	20.450,00	14.079,31
P0015	JORGE	BOLIVAR MEDINA	*3057*	40	2.370,49	1.632,02
GAN0017	MARIANO	CABRERA CABRERA	*8860*	40	5.696,60	3.921,96
GAN0013	ANTONIO	CABRERA HERNANDEZ	*5285*	40	28.706,21	19.763,50
P0019	FRANCISCO	CABRERA HERNANDEZ	*8868*	40	4.788,20	3.296,55
AGR0013		CENTRO JARDINERIA	B35548551	40	35.190,04	24.227,45

AGR0029	FRANCISCO	DIAZ ARMAS	*5255*	40	7.143,34	4.918,01
P0003	TOMAS	GARCIA RODRÍGUEZ	*8880*	40	4.400,00	3.029,29
AGR0016		GRUPO AGRICOLA DIAZ Y TORRES SCP	J76126788	40	16.850,00	11.600,80
GAN0050	JOSE JUAN	HERNANDEZ CERDEÑA	*8822*	40	34.087,78	23.468,58
GAN0041	JUAN PEDRO	HERNANDEZ RAMOS	*5297*	40	42.395,00	29.187,89
AGR0046		HNOS CASTRO SCP	J35791771	40	33.166,20	22.834,09
GAN0030		LAS POCITAS SL	B76054063	40	108.817,80	35.000,00
AGR0005	JOSE MANUEL	MARRERO MORERA	*8896*	40	10.900,00	7.504,37
GAN0032	RAFAEL	MARTIN SANCHEZ	*5269*	40	16.773,74	11.548,30
GAN0023	JESSICA DEL CARMEN	MOSEGUER HERNANDEZ	*5268*	40	36.691,17	25.260,94
GAN0028	BERNARDO	PEÑA GUERRA	*8843*	40	74.459,40	35.000,00
GAN0024	PEDRO DE SAN CELESTINO	PEÑA HERNANDEZ	*8884*	40	31.309,00	21.555,46
P0005	VICENTE	PEÑEIRO CORES	*4574*	40	22.600,00	15.559,53
GAN0008	RUBEN	RODRIGUEZ FRANCES	*5258*	40	4.935,14	3.397,72
P0009	DOMINGO	ROGER CARREÑO	*7530*	40	1.579,30	1.087,31
P0017	JUAN RAMON	ROGER CARREÑO	*8835*	40	1.550,00	1.067,14
AGR0035	JOSE ANTONIO	SANCHEZ GONZALEZ	*8840*	40	4.567,21	3.144,41
TOTAL					566.834,62	334.069,58

La totalidad de las subvenciones que aparecen en el apartado d) anterior serán cargadas:

N.º OPERACIÓN	Nº REFERENCIA	IMPORTE
220190013186	22019003536	334.069,58
TOTAL		334.069,58

Tercero.- Ampliar los plazos vigentes fijados en la convocatoria pública de subvenciones agrícolas, ganaderas y pesqueras, anualidad 2018, en los siguientes términos:

- Ampliar el plazo de realización de las inversiones y el plazo de la presentación de la justificación a 20 de noviembre de 2019.

Esta circunstancia viene motivada a través del incremento de crédito acordado por el Consejo de Gobierno Insular, el 10 de octubre de 2019, donde se acordó el incremento de crédito de la convocatoria pública de subvenciones agropecuarias y pesqueras del año 2018:

“Primero.- Modificar los importes económicos destinados a resolver la convocatoria pública de subvenciones genéricas anualidad de 2018 incrementándolos en 688.795,97 euros”.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al servicio de Agricultura y a la Intervención General a los efectos oportunos, procediendo a su publicación en la página web correspondiente del Cabildo y en los tabloneros de las agencias de Extensión Agraria.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

3.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO DEL TRANSPORTE DE USUARIOS DE LOS CENTROS DE DÍA PERSONAL COM DISCAPACIDAD INTELECTUAL EXP. TAO: 35888M. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicios Especializados de Asuntos Sociales, Carlos Romero García, de fecha 6 de noviembre de 2019 y del Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, D. Víctor Modesto Alonso Falcón.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la **MEMORIA DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DEL TRANSPORTE DE USUARIOS DE LOS CENTROS DE DÍA PERSONAL CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

SEGUNDO: Adjudicar el contrato menor de Servicio de Contrato Menor de Servicio de del Transporte de Usuarios de los Centros de día de Personas con Discapacidad Intelectual, a favor de BUIKK32 TRANSPORTES S.L., con CIF B 76243641, c/. Las Palmeras esquina calle Las Adelfas, S/N, Pol. Industrial de Arinaga, 35.118- Agüimes, siendo su precio total de 12.300'00 euros, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación.

TERCERO: AUTORIZAR y DISPONER el gasto por importe de 12.300,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 20 2310A 22300.

CUARTO: Designar como Responsable del Contrato a Carlos Javier Romero García, Jefe de Sección de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo. Inmigración e Igualdad.

QUINTO: Dar traslado de la presente Resolución al interesado, a la Intervención de Fondos y al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

4.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES EN VIVIENDAS NO CONECTADAS O EN VIVIENDAS CONECTADAS A LA RED. MEDIDA I, EXP. TAO: 5715J. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de Industria y Act. Clasificadas, Mateo Aguiar Grimón, de fecha 06.11.2019 y de la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible.

Visto el informe de fiscalización del Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 04.11.2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

1º) Declarar por desistidos de su petición, a los solicitantes que a continuación se relacionan, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos, habiendo transcurrido el plazo de 10 días improrrogables, sin que se subsanasen por los interesados las deficiencias detectadas, y por tanto dar por concluido el procedimiento:

Nº Expte.	Solicitante	Documentos no aportados
ER-2019-07	Andrés Chocho García	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de la renta del ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad familiar, o en caso de no estar obligado a su presentación, autorización a este Cabildo para recabar el certificado de imputaciones de renta 2017. En la licencia de construcción presentada se recoge un plazo de 24 meses que ya ha transcurrido. Se deberá presentar certificado de no caducidad de la misma, licencia de 1ª ocupación, la Cédula de Habitabilidad, o la declaración responsable de primera utilización y ocupación.
ER-2019/18	Robert Barry Emerson	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de la renta del ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad familiar o en caso de no estar obligado a su presentación, autorización a este Cabildo para recabar el certificado de imputaciones de renta 2017.
ER-2019/19	Ana María Martínez Migoya	<ul style="list-style-type: none"> Anexo IV: adjuntar las fichas técnicas de los equipos a instalar. Documentación que acredite la titularidad de la vivienda para la que se solicita la subvención (escrituras, nota registral o documentos privados presentados con anterioridad en un Registro Público). Declaración de la renta del ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad familiar

		o en caso de no estar obligado a su presentación, autorización a este Cabildo para recabar el certificado de imputaciones de renta 2017.
ER-2019/23	M ^a José Muñoz Aguilar	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Canaria. • Declaración de la renta del ejercicio 2017 del cónyuge, o en caso de no estar obligado a su presentación, autorización a este Cabildo para recabar el certificado de imputaciones de renta 2017.
ER-2019/27	Rosa Quesado Andrés	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de la renta del ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad familiar o en caso de no estar obligado a su presentación, autorización a este Cabildo para recabar el certificado de imputaciones de renta 2017. • Certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social y de no tener pendiente de pago ninguna deuda, por ningún concepto, con la Administración Tributaria del Gobierno de Canarias, o en su caso, autorización expresa por escrito al Cabildo Insular de Fuerteventura para que recabe de los órganos competentes la mencionada información. Se exime de la presentación de esta documentación cuando en el modelo de solicitud se haya marcado la/s casilla/s correspondiente/s para autorizar a la Administración a recabar tal información.
ER-2019/28	Domingo Alonso Betancor	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria-resumen del proyecto (según modelo Anexo IV) redactado por un técnico competente o instalador autorizado en el que se haga constar los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Peticionario. ✓ Título del proyecto y autor del mismo. ✓ Memoria descriptiva de la instalación donde se detalle además de la instalación, las especificaciones técnicas de todos sus elementos. ✓ Plazo de ejecución. ✓ Presupuesto detallado del proyecto conforme a los conceptos subvencionables, con inclusión de la correspondientes mediciones parciales y precios unitarios. ✓ Plano de situación a escala 1:5000 o 1:1000 o foto aérea (que determine claramente la ubicación de la

		vivienda).
		<ul style="list-style-type: none">• Declaración de la renta del ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad familiar o en caso de no estar obligado a su presentación, autorización a este Cabildo para recabar el certificado de imputaciones de renta 2017.• Licencia de construcción, licencia de 1ª Ocupación, Cédula de habitabilidad, o Declaración Responsable de 1ª Utilización y Ocupación.
ER-2019/49	Paul Adrian Birchmore	<ul style="list-style-type: none">• Licencia de construcción, licencia de 1ª Ocupación, Cédula de habitabilidad, o Declaración Responsable de 1ª Utilización y Ocupación.• Certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social y de no tener pendiente de pago ninguna deuda, por ningún concepto, con la Administración Tributaria del Gobierno de Canarias, o en su caso, autorización expresa por escrito al Cabildo Insular de Fuerteventura para que recabe de los órganos competentes la mencionada información. Se exime de la presentación de esta documentación cuando en el modelo de solicitud se haya marcado la/s casilla/s correspondiente/s para autorizar a la Administración a recabar tal información.
ER-2019/52	Kelly Rose Taylor	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de empadronamiento en la vivienda objeto de la subvención en caso de vivienda permanente.• Declaración de la renta del ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad familiar o en caso de no estar obligado a su presentación, autorización a este Cabildo para recabar el certificado de imputaciones de renta 2017.• Licencia de construcción, licencia de 1ª Ocupación, Cédula de habitabilidad, o Declaración Responsable de 1ª Utilización y Ocupación, o en su defecto, certificado de no caducidad de la licencia de construcción presentada.
ER-2019/56	Stefano Agliani	<ul style="list-style-type: none">• Declaración de la renta del ejercicio 2017 del cónyuge, o en caso de no estar obligado

		a su presentación, autorización a este Cabildo para recabar el certificado de imputaciones de renta 2017.
ER-2019/60	Guayarmina Pérez Valdivia	<ul style="list-style-type: none">• Documentación que acredite la titularidad de la vivienda para la que se solicita la subvención (escrituras, nota registral o documentos privados presentados con anterioridad en un Registro Público).• Declaración de la renta del ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad familiar o en caso de no estar obligado a su presentación, autorización a este Cabildo para recabar el certificado de imputaciones de renta 2017.• Licencia de construcción, licencia de 1ª Ocupación, Cédula de habitabilidad, o Declaración Responsable de 1ª Utilización y Ocupación.
ER-2019/65	Luca Simonelli	<ul style="list-style-type: none">• Memoria-resumen del proyecto (según modelo Anexo IV) redactado por un técnico competente o instalador autorizado en el que se haga constar los siguientes datos:<ul style="list-style-type: none">✓ Peticionario.✓ Título del proyecto y autor del mismo.✓ Memoria descriptiva de la instalación donde se detalle además de la instalación, las especificaciones técnicas de todos sus elementos.✓ Plazo de ejecución.✓ Presupuesto detallado del proyecto conforme a los conceptos subvencionables, con inclusión de la correspondientes mediciones parciales y precios unitarios.✓ Plano de situación a escala 1:5000 o 1:1000 o foto• DNI.• Certificado de empadronamiento en la vivienda objeto de la subvención en caso de vivienda permanente.• Documentación que acredite la titularidad de la vivienda para la que se solicita subvención (escrituras, nota registral o documentos privados presentados con anterioridad en un Registro Público).

		<ul style="list-style-type: none">• Declaración de la renta del ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad familiar o en caso de no estar obligado a su presentación, autorización a este Cabildo para recabar el certificado de imputaciones de renta 2017.• Licencia de construcción, licencia de 1ª Ocupación, Cédula de habitabilidad, o Declaración Responsable de 1ª Utilización y Ocupación.
ER-2019/66	Gottfried Michael Peiffer	<ul style="list-style-type: none">• Memoria-resumen del proyecto (según modelo Anexo IV) redactado por un técnico competente o instalador autorizado en el que se haga constar los siguientes datos:<ul style="list-style-type: none">✓ Peticionario.✓ Título del proyecto y autor del mismo.✓ Memoria descriptiva de la instalación donde se detalle además de la instalación, las especificaciones técnicas de todos sus elementos.✓ Plazo de ejecución.✓ Presupuesto detallado del proyecto conforme a los conceptos subvencionables, con inclusión de la correspondientes mediciones parciales y precios unitarios.✓ Plano de situación a escala 1:5000 o 1:1000 o foto✓• Licencia de construcción, licencia de 1ª Ocupación, Cédula de habitabilidad, o Declaración Responsable de 1ª Utilización y Ocupación.• Certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social y de no tener pendiente de pago ninguna deuda, por ningún concepto, con la Administración Tributaria del Gobierno de Canarias, o en su caso, autorización expresa por escrito al Cabildo Insular de Fuerteventura para que recabe de los órganos competentes la mencionada información. Se exige de la presentación de esta documentación cuando en el modelo de solicitud se haya marcado la/s casilla/s correspondiente/s para autorizar a la Administración a recabar tal información.
ER-2019/75	Dailos Rodríguez Martín	<ul style="list-style-type: none">• Memoria-resumen del proyecto (según modelo Anexo IV) redactado por un técnico

competente o instalador autorizado.

- Certificado de empadronamiento en la vivienda objeto de la subvención en caso de vivienda permanente.
- Alta a Terceros.
- Declaración de la renta del ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad familiar o en caso de no estar obligado a su presentación, autorización a este Cabildo para recabar el certificado de imputaciones de renta 2017.
- Licencia de construcción, licencia de 1ª Ocupación, Cédula de habitabilidad, o Declaración Responsable de 1ª Utilización y Ocupación.

ER-2019/76 Olga María Peraza Peña

- Anexo II: deberá declarar si ha recibido o solicitado otras ayudas.
- Memoria-resumen del proyecto (según modelo Anexo IV) redactado por un técnico competente o instalador autorizado.
- Certificado de empadronamiento en la vivienda objeto de la subvención en caso de vivienda permanente.
- Documentación que acredite la titularidad de la vivienda para la que se solicita subvención (escrituras, nota registral o documentos privados presentados con anterioridad en un Registro Público).
- Declaración de la renta del ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad familiar o en caso de no estar obligado a su presentación, autorización a este Cabildo para recabar el certificado de imputaciones de renta 2017.
- Licencia de construcción, licencia de 1ª Ocupación, Cédula de habitabilidad, o Declaración Responsable de 1ª Utilización y Ocupación.
- Certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social y de no tener pendiente de pago ninguna deuda, por ningún concepto, con la Administración Tributaria

del Gobierno de Canarias, o en su caso, autorización expresa por escrito al Cabildo Insular de Fuerteventura para que recabe de los órganos competentes la mencionada información. Se exime de la presentación de esta documentación cuando en el modelo de solicitud se haya marcado la/s casilla/s correspondiente/s para autorizar a la Administración a recabar tal información.

ER-2019/78	Francisco H. Bethencourt	H. Estupiñán	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria-resumen del proyecto (según modelo Anexo IV) redactado por un técnico competente o instalador autorizado. • Deberá presentar certificado de empadronamiento que acredite la residencia en Fuerteventura. • Declaración de la renta del ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad familiar o en caso de no estar obligado a su presentación, autorización a este Cabildo para recabar el certificado de imputaciones de renta 2017. • Alta a Terceros. • Licencia de construcción, licencia de 1ª Ocupación, Cédula de habitabilidad, o Declaración Responsable de 1ª Utilización y Ocupación. • Certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social y de no tener pendiente de pago ninguna deuda, por ningún concepto, con la Administración Tributaria del Gobierno de Canarias, o en su caso, autorización expresa por escrito al Cabildo Insular de Fuerteventura para que recabe de los órganos competentes la mencionada información. Se exime de la presentación de esta documentación cuando en el modelo de solicitud se haya marcado la/s casilla/s correspondiente/s para autorizar a la Administración a recabar tal información.
ER-2019/83	Juan T. Figueroa Benítez		<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud presentada fuera de plazo.

2º) Declarar como desistidas las solicitudes que a continuación se relacionan, por no presentar la aceptación expresa de la subvención:

Nº EXPTE.	Solicitante	Importe subvención
ER-2019/13	Lucía Nijs Gilbert Francois	3.500,00 €
ER-2019/25	José Manuel Cruz Santana	1.001,18 €
ER-2018/34	Joaquín Soldevila Romero	2.000,00 €
ER-2019/53	María José Bayón Ramírez	1.979,30 €
ER-2019/59	Silvestre A. de León Castillo	1.975,22 €
ER-2019/68	Epifanía Natalia Medina Artilles	1.979,30 €

3º) Aceptar la renuncia del siguiente beneficiario, presentada con fecha 10/10/2019 y R.E. nº 35.516:

ER-2019/29	Eva María Velasco Martín	1.979,30 €
------------	--------------------------	------------

4º) Declarar como desestimadas las solicitudes que a continuación se relacionan, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras o en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Nº Expte.	Solicitante	Documentos no aportados
ER-2019/37	Roberto Sampedro Gómez	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de la renta del ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad familiar o en caso de no estar obligado a su presentación, autorización a este Cabildo para recabar el certificado de imputaciones de renta 2017. • Certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social y de no tener pendiente de pago ninguna deuda, por ningún concepto, con la Administración Tributaria del Gobierno de Canarias, o en su caso, autorización expresa por escrito al Cabildo Insular de Fuerteventura para que recabe de los órganos competentes la mencionada información. Se exige de la presentación de esta documentación cuando en el modelo de solicitud se haya marcado la/s casilla/s correspondiente/s para autorizar a la Administración a recabar tal información.

ER-2019/63	Félix Sosa Estévez	<ul style="list-style-type: none"> Anexo IV: No se incluye el Presupuesto detallado del proyecto conforme a los conceptos subvencionables, con inclusión de las correspondientes mediciones parciales y precios unitarios. Licencia de construcción, licencia de 1ª Ocupación, Cédula de habitabilidad, o Declaración Responsable de 1ª Utilización y Ocupación.
ER-2019/71	Belén Cavero Ruiz	<ul style="list-style-type: none"> Licencia de construcción, licencia de 1ª Ocupación, Cédula de habitabilidad, o Declaración Responsable de 1ª Utilización y Ocupación.
ER-2019/74	Jesús M. Robayna Alonso	<ul style="list-style-type: none"> Anexo IV, redactado por instalador autorizado, plazo de ejecución de las obras 15/10/2019. El objeto de las subvenciones es autoconsumo sin excedentes. Licencia de construcción, licencia de 1ª Ocupación, Cédula de habitabilidad, o Declaración Responsable de 1ª Utilización y Ocupación. Certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social y de no tener pendiente de pago ninguna deuda, por ningún concepto, con la Administración Tributaria del Gobierno de Canarias, o en su caso, autorización expresa por escrito al Cabildo Insular de Fuerteventura para que recabe de los órganos competentes la mencionada información. Se exime de la presentación de esta documentación cuando en el modelo de solicitud se haya marcado la/s casilla/s correspondiente/s para autorizar a la Administración a recabar tal información.
ER-2019/77	Bibiana Zlamalova	<ul style="list-style-type: none"> Memoria-resumen del proyecto (según modelo Anexo IV) redactado por un técnico competente o instalador autorizado. Declaración de la renta del ejercicio 2017 <u>de todos los miembros de la unidad familiar</u> o en caso de no estar obligado a su presentación, autorización a este Cabildo para recabar el certificado de imputaciones de renta 2017.

- Certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de no tener pendiente de pago ninguna deuda, por ningún concepto, con la Administración Tributaria del Gobierno de Canarias, o en su caso, autorización expresa por escrito al Cabildo Insular de Fuerteventura para que recabe de los órganos competentes la mencionada información. Se exime de la presentación de esta documentación cuando en el modelo de solicitud se haya marcado la/s casilla/s correspondiente/s para autorizar a la Administración a recabar tal información.

ER-2019/82	Alberto Calero Fernández Severo Calero Carreño	<ul style="list-style-type: none"> • Licencia de construcción, licencia de 1ª Ocupación, Cédula de habitabilidad, o Declaración Responsable de 1ª Utilización y Ocupación.
------------	---	---

5º) Conceder subvención para las ***instalaciones de autoconsumo sin excedentes en viviendas no conectadas a red o en viviendas conectadas a la red 2019 (Medida I)***, -Anualidad 2019, a los siguientes beneficiarios que, habiéndose admitido a trámite su solicitud han sido informadas favorablemente por el Servicio Gestor, por el Técnico designado en la materia, y por la Comisión Evaluadora:

Nº EXPTE.	Solicitante	Importe subvención
ER-2019/01	Luc Moncorger Jean	2.775,18 €
ER-2019/02	Ingrid Martínez Moreno	1.675,56 €
ER-2019/03	Maurizio Raineri	2.000,00 €
ER-2019/04	Koen Vandaele	931,43 €
ER-2019/05	Gregorio Rodríguez Morera	3.500,00 €
ER-2019/06	Bienvenida Perdomo Morales	2.000,00 €
ER-2019/08	Karl Jurgen Hoerning	3.500,00 €
ER-2019/09	Benjamin Rostoll Balbasatre	3.500,00 €
ER-2019/10	Susana García Reina	2.000,00 €
ER-2018/11	David Tudor Blenkinsop	2.000,00 €
ER-2018/12	Angelika Leslie Ringleb	3.500,00 €
ER-2019/14	Ronald Lamberger	1.124,74 €

ER-2019/15	Silke Heirmeyer	3.500,00 €
ER-2018/16	Gabriel Caridad Canales	3.500,00 €
ER-2018/17	María Ivonne del Toro Saavedra	3.500,00 €
ER-2019/20	Carlos Muñiz Mora	2.000,00 €
ER-2019/21	Isidro Hernández Reyes	1.366,34 €
ER-2019/22	Cristina Font Miguel	1.657,53 €
ER-2019/24	Yeray Comesaña Ferreira	3.330,98 €
ER-2019/26	Yazmina Bakali Bumediën	3.500,00 €
ER-2018/30	Víctor A. Martín Andrade	1.615,20 €
ER-2019/31	Elena Cabrera Méndez	2.000,00 €
ER 2019/32	Reyes Hernández Fierro	1.423,91 €
ER-2019/33	Martín Gómez Posada	1.935,50 €
ER-2018/35	Gusseti Marco	3.500,00 €
ER-2018/36	Carine Marie Louise Jeannier	3.500,00 €
ER-2018/38	Xavier Taltavull López	3.500,00 €
ER-2018/39	Bruce Wheeldon	841,72 €
ER-2019/40	Alejandro Olmedo Batista	1.102,99 €
ER-2019/41	Federico J. Talavera Hernández	1.987,71 €
ER-2018/42	Fanny Jeckstadt Borchert	1.711,30 €
ER-2018/43	Giovanni Benetti	3.500,00 €
ER-2019/44	Inés Sosa Pérez	1.758,56 €
ER-2019/45	Miguel Ángel de León Perdomo	3.500,00 €
ER-2019/46	Elena Humenikova	3.284,82 €
ER-2019/47	Javier Martín Rodríguez	1.905,39 €
ER-2019/48	Laura Ferreira Díaz	597,00 €
ER-2019/50	María del Jesús Vera Carrión	2.000,00 €

ER-2019/51	Charles Ward Martin	2.000,00 €
ER-2019/54	Emmanuel Bauer	2.000,00 €
ER-2019/55	Geziena Harma Weites	2.000,00 €
ER-2019/57	Miguel Rodríguez Gopar	2.000,00 €
ER-2019/58	Gregorio Morera González	3.500,00 €
ER-2019/61	Juan Manuel Juncal Garrido	2.000,00 €
ER-2019/62	María Lourdes Navarro Déniz	2.000,00 €
ER-2019/64	Ángel Calero Fernández	2.000,00 €
ER-2019/67	Jonay Perdomo Carballo	2.000,00 €
ER-2019/69	María Mar Castañeyra Góngora	1.520,18 €
ER-2019/70	Soledad Aguiar Montelongo	3.500,00 €
ER-2019/73	Stefano Mirra	3.500,00 €
ER-2019/79	Alcorac Camino Carmona	2.000,00 €
ER-2019/80	Sergio Díaz Gutiérrez	2.000,00 €
ER-2019/81	Héctor Averó Chinesta	2.000,00 €

Resultando un importe total de **124.546,04.- €**, lo que supone la estimación de todas las solicitudes admitidas a trámite y cumplimentadas en su totalidad por la cuantía subvencionable y máxima establecida.

Total solicitudes desistidas: 22
Total solicitudes renunciadas: 1
Total solicitudes desestimadas: 6
Total solicitudes estimadas: 53

6º) Notificar a los interesados la Resolución Definitiva mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo, conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatorias.

La Resolución que se dicte pondrá fin la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

5.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA EN VIVIENDAS. MEDIDA II. EXP. TAO: 5717S. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de Industria y Act. Clasificadas, Mateo Aguiar Grimón, de fecha 06.11.2019 y de la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible.

Visto el informe de fiscalización del Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 07.11.2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

1º) Declarar por desistidos de su petición, a los solicitantes que a continuación se relacionan, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos, habiendo transcurrido el plazo de 10 días improrrogables, sin que se subsanasen por los interesados las deficiencias detectadas, y por tanto dar por concluso el procedimiento:

Nº Expte.	Solicitante	Documentos no aportados
ST-2019-06	Andrés Chocho García	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de la renta del ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad familiar, o en caso de no estar obligado a su presentación, autorización a este Cabildo para recabar el certificado de imputaciones de renta 2017. • En la licencia de construcción presentada se recoge un plazo de 24 meses que ya ha transcurrido. Se deberá presentar certificado de no caducidad de la misma, licencia de 1ª ocupación, la Cédula de Habitabilidad, o la declaración responsable de primera utilización y ocupación.
ST-2019-13	Mercedes Ramón Franquis	<ul style="list-style-type: none"> • Certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social y de no tener pendiente de pago ninguna deuda, por ningún concepto, con la Administración Tributaria del Gobierno de Canarias, o en su caso, autorización expresa por escrito al Cabildo Insular de Fuerteventura para que recabe de los órganos competentes la mencionada información. Se exime de la presentación de esta documentación cuando en el modelo de solicitud se haya marcado la/s casilla/s correspondiente/s para autorizar a la

Administración a recabar tal información.

- Licencia de construcción, licencia de 1ª ocupación, la Cédula de Habitabilidad, o la declaración responsable de primera utilización y ocupación.

-
- Memoria-resumen del proyecto (según modelo Anexo IV) redactado por un técnico competente o instalador autorizado en el que se haga constar los siguientes datos:

- ✓ Peticionario.
- ✓ Título del proyecto y autor del mismo.
- ✓ Memoria descriptiva de la instalación donde se detalle además de la instalación, las especificaciones técnicas de todos sus elementos.
- ✓ Plazo de ejecución.
- ✓ Presupuesto detallado del proyecto conforme a los conceptos subvencionables, con inclusión de la correspondientes mediciones parciales y precios unitarios.
- ✓ Plano de situación a escala 1:5000 o 1:1000 o foto aérea (que determine claramente la ubicación de la vivienda).

ST-2019-15 Domingo Alonso Betancor

- Certificado de empadronamiento.
- Las escrituras presentadas no se corresponden con los datos de la instalación aportados en el Anexo I.
- Declaración de la renta del ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad familiar, o en caso de no estar obligado a su presentación, autorización a este Cabildo para recabar el certificado de imputaciones de renta 2017.
- Certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social y de no tener pendiente de pago ninguna deuda, por ningún concepto, con la Administración Tributaria del Gobierno de Canarias, o en su caso, autorización expresa por escrito al Cabildo Insular de Fuerteventura para que recabe de los órganos competentes la mencionada información. Se exime de la presentación de esta documentación cuando en el modelo de

		<p>solicitud se haya marcado la/s casilla/s correspondiente/s para autorizar a la Administración a recabar tal información.</p> <ul style="list-style-type: none">• Licencia de construcción, licencia de 1ª ocupación, la Cédula de Habitabilidad, o la declaración responsable de primera utilización y ocupación.
ST-2019-27	Luis Carlos Cabrera Cardenes	<ul style="list-style-type: none">• Memoria-resumen del proyecto (según modelo Anexo IV) redactado por un técnico competente o instalador autorizado.• Declaración de la renta del ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad familiar, o en caso de no estar obligado a su presentación, autorización a este Cabildo para recabar el certificado de imputaciones de renta 2017.• Alta a terceros cumplimentada con el modelo normalizado del Cabildo para que en su caso, se pueda transferir el importe de la subvención concedida.
ST-2019-36	Kelly Rose Taylor	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de empadronamiento en la vivienda objeto de la subvención en caso de vivienda permanente.• Declaración de la renta del ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad familiar o en caso de no estar obligado a su presentación, autorización a este Cabildo para recabar el certificado de imputaciones de renta 2017.• Licencia de construcción, licencia de 1ª Ocupación, Cédula de habitabilidad, o Declaración Responsable de 1ª Utilización y Ocupación, o en su defecto, certificado de no caducidad de la licencia de construcción presentada.
ST-2019-41	Stefano Fiz	<ul style="list-style-type: none">• Memoria-resumen del proyecto (según modelo Anexo IV) redactado por un técnico competente o instalador autorizado en el que se haga constar los siguientes datos:<ul style="list-style-type: none">✓ Peticionario.✓ Título del proyecto y autor del mismo.✓ Memoria descriptiva de la instalación donde se detalle además de la instalación, las especificaciones

		<p>técnicas de todos sus elementos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plazo de ejecución. ✓ Presupuesto detallado del proyecto conforme a los conceptos subvencionables, con inclusión de la correspondientes mediciones parciales y precios unitarios. ✓ Plano de situación a escala 1:5000 o 1:1000 o foto aérea (que determine claramente la ubicación de la vivienda). <ul style="list-style-type: none"> • Declaración de la renta del ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad familiar o en caso de no estar obligado a su presentación, autorización a este Cabildo para recabar el certificado de imputaciones de renta 2017. • Alta a terceros cumplimentada con el modelo normalizado del Cabildo para que en su caso, se pueda transferir el importe de la subvención concedida. • Licencia de construcción, licencia de 1ª ocupación, la Cédula de Habitabilidad, o la declaración responsable de primera utilización y ocupación.
ST-2019-44	Miguel Pablo Sánchez Suárez	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo IV: deberá ser redactado y firmado por el instalador autorizado. • Certificado de empadronamiento. • Declaración de la renta del ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad familiar o en caso de no estar obligado a su presentación, autorización a este Cabildo para recabar el certificado de imputaciones de renta 2017. • Licencia de construcción, licencia de 1ª ocupación, la Cédula de Habitabilidad, o la declaración responsable de primera utilización y ocupación.
ST-2019-46	Guayarmina Pérez Valdivia	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de empadronamiento. • Documentación que acredite la titularidad de la vivienda para la que se solicita la subvención (escrituras, nota registral o documentos privados presentados con anterioridad en un Registro Público).

- Declaración de la renta del ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad familiar o en caso de no estar obligado a su presentación, autorización a este Cabildo para recabar el certificado de imputaciones de renta 2017.
- Licencia de construcción, licencia de 1ª ocupación, la Cédula de Habitabilidad, o la declaración responsable de primera utilización y ocupación.

ST-2019-50 Luca Simonelli

- Pasaporte.
- Certificado de empadronamiento.
- Licencia de construcción, licencia de 1ª ocupación, la Cédula de Habitabilidad, o la declaración responsable de primera utilización y ocupación.

ST-2019-58 Esther Oramas Curbelo

- Memoria-resumen del proyecto (según modelo Anexo IV) redactado por un técnico competente o instalador autorizado en el que se haga constar los siguientes datos:
 - ✓ Peticionario.
 - ✓ Título del proyecto y autor del mismo.
 - ✓ Memoria descriptiva de la instalación donde se detalle además de la instalación, las especificaciones técnicas de todos sus elementos.
 - ✓ Plazo de ejecución.
 - ✓ Presupuesto detallado del proyecto conforme a los conceptos subvencionables, con inclusión de la correspondientes mediciones parciales y precios unitarios.
 - ✓ Plano de situación a escala 1:5000 o 1:1000 o foto aérea (que determine claramente la ubicación de la vivienda).
- Declaración de la renta del ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad familiar o en caso de no estar obligado a su presentación, autorización a este Cabildo para recabar el certificado de imputaciones de renta 2017.

ST-2019-59 Alejandro Gutiérrez Uzquiano

- Certificado de empadronamiento en la vivienda, en el caso de uso permanente.
- Documentación que acredite la titularidad

de la vivienda para la que se solicita la subvención (escrituras, nota registral o documentos privados presentados con anterioridad en un Registro Público).

- Declaración de la renta del ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad familiar o en caso de no estar obligado a su presentación, autorización a este Cabildo para recabar el certificado de imputaciones de renta 2017.

ST-2019-60 Prudencia Acosta Gil

- Solicitud presentada fuera de plazo.

ST-2019-61 Miguel Santiago González Almeida

- Solicitud presentada fuera de plazo.

2º) Declarar como desestimadas las solicitudes que a continuación se relacionan, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras o en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Nº Expte.	Solicitante	Documentos no aportados
ST-2019-22	Adamo Costella	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de la renta del ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad familiar, o en caso de no estar obligado a su presentación, autorización a este Cabildo para recabar el certificado de imputaciones de renta 2017.
ST-2019-23	Eduardo Hernández Betancor	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria-resumen del proyecto (según modelo Anexo IV) <u>redactado por un técnico competente o instalador autorizado</u> en el que se haga constar los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Peticionario. ✓ Título del proyecto y autor del mismo. ✓ Memoria descriptiva de la instalación donde se detalle además de la instalación, las especificaciones técnicas de todos sus elementos. ✓ Plazo de ejecución. ✓ Presupuesto detallado del proyecto conforme a los conceptos subvencionables, con inclusión de la correspondientes mediciones parciales y precios unitarios. ✓ Plano de situación a escala 1:5000 o 1:1000 o foto aérea (que determine claramente la ubicación de la vivienda).

- Certificado de empadronamiento.

ST-2019-31	Marcelo Darío Facal Morales	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de empadronamiento. • Declaración de la renta del ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad familiar, o en caso de no estar obligado a su presentación, autorización a este Cabildo para recabar el certificado de imputaciones de renta 2017.
------------	-----------------------------	---

ST-2019-45	Antonio José Suárez Wood	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de la Base 2ª de las bases reguladoras: ...Podrán concurrir al procedimiento de concesión de estas subvenciones, las personas físicas residentes en Fuerteventura...
------------	--------------------------	---

ST-2019-54	Juan Pablo Jorge López	<ul style="list-style-type: none"> • Licencia de construcción, licencia de 1ª ocupación, la Cédula de Habitabilidad, o la declaración responsable de primera utilización y ocupación.
------------	------------------------	--

ST-2019-55	Belén Cavero Ruíz	<ul style="list-style-type: none"> • Licencia de construcción, licencia de 1ª ocupación, la Cédula de Habitabilidad, o la declaración responsable de primera utilización y ocupación.
------------	-------------------	--

3º) Conceder subvención **para la instalación de equipos de producción de agua caliente a través de paneles solares en viviendas (Solar Térmica)- MEDIDA II-Anualidad 2019**, a los siguientes beneficiarios que, habiéndose admitido a trámite su solicitud han sido informadas favorablemente por el Servicio Gestor, por el Técnico designado en la materia, y por la Comisión Evaluadora:

Nº EXPTE.	Solicitante	Importe subvención
ST-2019/01	José Cruz Benítez	1.000,00 €
ST-2019/02	Franco Chino	1.000,00 €
ST-2019/03	Stefano Zaviagli	1.000,00 €
ST-2019/04	Lidia E. Morales Barrera	863,77 €
ST-2019/05	Nicolás A. Córdoba Galván	1.000,00 €
ST-2019/07	Susana Casal Balbuena	947,85 €

ST-2019-08	Francisco J. Barreto González	1.000,00 €
ST-2019/09	Mónica Martínez Migoya	1.000,00 €
ST-2019/10	Cristina Font Miguel	1.000,00 €
ST-2019/11	Ana Cristina Castillo Castilla	1.000,00 €
ST-2019/12	Miguel Ángel Casañas Vargas	1.000,00 €
ST-2019/14	Francisco J. Saavedra Pulido	781,71 €
ST-2019/16	Eva María Velasco Martín	1.000,00 €
ST-2019/17	Martín Gómez Posada	1.000,00 €
ST-2019/18	Irene González Carreño	788,63 €
ST-2019/19	Félix Jesús Pérez Suárez	836,75 €
ST-2019/20	Joaquín Soldevila Romero	1.000,00 €
ST-2019/21	Ramona Díaz Alonso	563,67 €
ST-2019/24	Francisca M ^a De León Mesa	1.000,00 €
ST-2019/25	Norberto F. Méndez Estupiñán	1.000,00 €
ST-2019/26	Alessandro Casini Nicosanti	1.000,00 €
ST-2019/28	José Manuel Alonso Alonso	852,26 €
ST-2019/29	Giovanni Benetti	934,50 €
ST-2019/30	Javier Martín Rodríguez	1.000,00 €
ST-2019/32	Luís Vargas Medel	1.000,00 €
ST-2019/33	M ^a del Carmen Rodríguez Machín	1.000,00 €
ST-2019/34	Carmen Andrada Félix	1.000,00 €
ST-2019-35	M ^a del Jesús Vera Carrión	1.000,00 €
ST-2019/37	M ^a José Bayón Ramírez	1.000,00 €
ST-2019/38	Emmanuel Bauer	1.000,00 €
ST-2019/39	Alfred M ^a de Teheije Pascal	1.000,00 €
ST-2019/40	Francisco Rodríguez Morales	555,47 €

ST-2019/42	Rafael J. Rodríguez Marrero	1.000,00 €
ST-2019/43	Silvestre A. de León Castillo	793,67 €
ST-2019/47	Rosario Ares Martín	1.000,00 €
ST-2019/48	Germán José	1.000,00 €
ST-2019/49	Juan Pedro Felipe Hernández	1.000,00 €
ST-2019/51	Gussetti Marco	292,87 €
ST-2019/52	M ^a Adoración Martínez Vivar	1.000,00 €
ST-2019/53	Epifanía Natalia Medina Artilles	1.000,00 €
ST-2019/56	Carmen Cabrera Díaz	957,81 €
ST-2019-57	Stefano Mirra	451,66 €
ST-2019/62	Althay Páez Ramos	322,16 €
ST-2019/63	Maurizio Senigalliesi	1.000,00 €

Resultando un importe total de **39.942,78.- €**, lo que supone la estimación de todas las solicitudes admitidas a trámite y cumplimentadas en su totalidad por la cuantía subvencionable y máxima establecida del 50% de la inversión, sin que esta supere los 1.000,00.-€.

Total solicitudes desistidas: 13
Total solicitudes desestimadas: 6
Total solicitudes estimadas: 44

4º) Autorizar y Disponer el gasto por importe de **39.942,78.- €**, con cargo a la partida presupuestaria 50 4250A78901.

5º) Notificar a los interesados la Resolución Definitiva mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo, conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatorias.

La Resolución que se dicte pondrá fin la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

6.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PUROS. MEDIDA III, EXP. TAO: 5719V. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el informe de fiscalización del Interventor General, Antonio Jesús López Valle, de fecha 04.11.2019.

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de Industria y Act. Clasificadas, Mateo Aguiar Grimón, de fecha 06.11.2019 y de la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

1º) Declarar como desestimadas las solicitudes que a continuación se relacionan, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras o en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Nº Expte.	Solicitante	Documentos no aportados
VE-2019/02	Agualoe, SL	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de la renta 2017 de la entidad

2º) Declarar como desistidas las solicitudes que a continuación se relacionan, por no presentar la aceptación expresa de la subvención:

Nº Expte.	Solicitante	Importe subvención
VE-2019/06	Iván Julio Alonso González	4.000,00 €

3º) Conceder subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos puros (MEDIDA III)-Anualidad 2019, a los siguientes beneficiarios que, habiéndose admitido a trámite su solicitud han sido informadas favorablemente por el Servicio Gestor, por el Técnico designado en la materia, y por la Comisión Evaluadora:

Nº EXPTE.	Solicitante	Importe subvención
VE-2019/01	Marcela M ^a Dolores González Díaz	4.000,00 €
VE-2019/03	3AIS, SCP	4.000,00 €
VE-2019/04	3AIS, SCP	4.000,00 €
VE-2019/05	Raúl José Marichal González	4.000,00 €
VE-2019/07	Paula Mariana de Cruz Pinto	4.000,00 €

Resultando un importe total de **20.000,00 €**, lo que supone la estimación de todas las solicitudes admitidas a trámite y cumplimentadas en su totalidad por la cuantía subvencionable y máxima establecida de 4.000,00.-€

Total solicitudes desestimadas: 1
Total solicitudes desistidas: 1
Total solicitudes estimadas: 5

4º) Autorizar y Disponer el gasto por importe de **20.000,00.- €**, con cargo a la partida presupuestaria 50 4250A78903.

5º) Notificar a los interesados la Resolución Definitiva mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo, conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras.

La Resolución que se dicte pondrá fin la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

7.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE REDUCCIÓN DEL GASTO ENERGÉTICO EN PYMES. MEDIDA IV, EXP. TAO: 57720H. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el informe de fiscalización del Interventor General, Antonio Jesús López Valle, de fecha 04.11.2019.

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de Industria y Act. Clasificadas, Mateo Aguiar Grimón, de fecha 06.11.2019 y de la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

1º) Declarar como desistidos de su petición, a los solicitantes que a continuación se relacionan, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos, habiendo transcurrido el plazo de 10 días improrrogables, sin que se subsanasen por los interesados las deficiencias detectadas, y por tanto dar por concluido el procedimiento:

Nº Expte.	Solicitante	Documentos no aportados
AE-2019/04	Dolores Pérez Francés	<ul style="list-style-type: none"> Anexo IV: deberá presentarlo redactado y firmado por instalador autorizado o responsable de la empresa suministradora, en el que haga constar entre otros la justificación de la reducción del consumo energético. Recibo consumo eléctrico anterior a la instalación subvencionable.

- Escritura de constitución (PYMES), o Alta de Autónomo.
- Documentación que acredite la titularidad o arrendamiento de las instalaciones donde se realice la inversión.
- Licencia de apertura de la actividad, en caso de estar sujeto a ello.

AE-2019/05 Francisco Manuel Ortega Pérez

- **Anexo IV:** deberá presentarlo redactado y firmado por instalador autorizado o responsable de la empresa suministradora, en el que haga constar entre otros la justificación de la reducción del consumo energético.
- Recibo consumo eléctrico anterior a la instalación subvencionable.
- Documentación que acredite la titularidad o arrendamiento de las instalaciones donde se realice la inversión. **La dirección del contrato no coincide con la dirección de la instalación detallada en el Anexo I. deberá presentar aclaración.**
- Licencia de apertura de la actividad, en caso de estar sujeto a ello.

2º) Declarar como desestimadas las solicitudes que a continuación se relacionan, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras o en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Nº Expte.	Solicitante
-----------	-------------

AE-2019/01	Francisco Ramírez Ramírez
------------	---------------------------

- Incumplimiento de la Base 2º de las bases reguladoras: Podrán concurrir al procedimiento de concesión de estas subvenciones, las personas físicas o jurídicas **residentes en Fuerteventura.....**

3º) Conceder subvenciones para la reducción del gasto energético destinado a pequeñas y medianas empresas privadas cuya actividad principal se realice en la isla de Fuerteventura (MEDIDA IV)- Anualidad 2019, a los siguientes beneficiarios que, habiéndose admitido a trámite su solicitud han sido informadas favorablemente por el Servicio Gestor, por el Técnico designado en la materia, y por la Comisión Evaluadora:

Nº EXPTE.	Solicitante	Importe subvención
AE-2019/02	Giovanni Castiglione	1.382,60.-€
AE-2019/03	Lope Asesores, S.L.	1.647,20.-€
AE-2019/06	Librería papelería Andrómeda, SL	2.000,00.-€

Resultando un importe total de **5.029,80.- €**, lo que supone la estimación de todas las solicitudes admitidas a trámite y cumplimentadas en su totalidad por la cuantía subvencionable y máxima establecida del 70% de la inversión, sin que esta supere los 2.000,00.-€.

Total solicitudes desistidas: 2
Total solicitudes desestimadas: 1
Total solicitudes estimadas: 3

4º) Autorizar y Disponer el gasto por importe de **5.029,80.- €**, con cargo a la partida presupuestaria 50 4250A48901.

5º) Notificar a los interesados la Resolución Definitiva mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo, conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatoras.

La Resolución que se dicte pondrá fin la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

8.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ELECTRIFICACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y/O GANADERAS NO CONECTADAS A LA RED. MEDIDA V. EXP. TAO: 5721L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el informe de fiscalización del Interventor General, Antonio Jesús López Valle, de fecha 04.11.2019.

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de Industria y Act. Clasificadas, Mateo Aguiar Grimón, de fecha 06.11.2019 y de la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

1º) Declarar como desestimadas las solicitudes que a continuación se relacionan, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras o en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Nº Expte.	Solicitante	Documentos no aportados
EG-2019-03	Alexandra Calcines Salokanto	<ul style="list-style-type: none"> • Censo Ganadero 2019. • No se recoge en la Declaración de la Renta presentada los rendimientos correspondientes a la actividad ganadera, no quedando por tanto acreditada el ejercicio de actividad económica. • La Licencia de construcción presentada, de fecha 03/08/2010, recoge una vigencia de 24 meses.
EG-2019-04	Quntum Fuerteventura, S.L.	Nanoenergía <ul style="list-style-type: none"> • Documentación que acredite la titularidad o disponibilidad de la explotación para la que se solicita la subvención (escrituras, nota registral o documentos privados presentados con anterioridad en un Registro Público). En el caso de no ser el propietario de la explotación, autorización del mismo para la instalación.
EG-2019-09	Las Pocitas, SL	<ul style="list-style-type: none"> • Licencia de construcción, licencia de actividad clasificada, autorización administrativa habilitante, o comunicación previa <u>de la explotación ganadera.</u>
EG-2019-10	Valsepork, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de la Base 2º de las bases reguladoras: Podrán concurrir al procedimiento de concesión de estas subvenciones, las personas físicas o jurídicas residentes en Fuerteventura...

2º) Aceptar la renuncia del siguiente beneficiario, presentada con fecha 02/08/2019 y R.E. nº 2019028708:

EG-2019/08	Juan Roque Álvarez Ojeda
------------	--------------------------

3º) Declarar como desistidas las solicitudes que a continuación se relacionan, por no presentar la aceptación expresa de la subvención:

Nº Expte.	Solicitante	Importe subvención
EG-2019/12	Obdulia Alberto Hernández	6.447,91 €

4º) Conceder subvención a la Electrificación mediante Energías Renovables de Explotaciones Ganaderas y Explotaciones Agrícolas no conectadas a la red (MEDIDA V)-Anualidad 2019, a los siguientes beneficiarios que, habiéndose admitido a trámite su solicitud han sido informadas

favorablemente por el Servicio Gestor, por el Técnico designado en la materia, y por la Comisión Evaluadora:

Nº EXPTE.	Solicitante	Importe subvención	<u>Condicionada a la presentación del Proyecto técnico de la instalación de electrificación hasta el 10/11/2019</u>
EG-2019/01	Pablo Ramón Rodríguez Martín	27.454,13 €	X
EG-2019/02	Ganadería Anade León, S.C.P.	30.000,00 €	
EG-2019/05	Michel Miltiade Jean	4.576,04 €	
EG-2019/06	José M ^a Alba Rodríguez	3.719,74 €	
EG-2019/07	Clemente Jesús García Marrero	9.110,54 €	
EG-2019-11	Centro de Jardinería La Lajita, SL	23.627,02 €	X
EG-2019/13	José Antonio Perdomo Sarabia	30.000,00 €	X
EG-2019/14	Quehufuer, S.L.	4.012,05 €	

Resultando un importe total de **132.499,52 €**, lo que supone la estimación de todas las solicitudes admitidas a trámite y cumplimentadas en su totalidad por la cuantía subvencionable y máxima establecida del 75% de la inversión, sin que esta supere los 30.000,00.-€, o el 50% de la inversión, sin que esta supere los 5.000,00.-€ para el caso de las ampliaciones.

Total solicitudes desestimadas: 4
Total solicitudes renuncia: 1
Total solicitudes desistidas: 1
Total solicitudes estimadas: 8

5º) Autorizar y Disponer el gasto por importe de **132.499,52.- €**, con cargo a la partida presupuestaria 50 4250A77001.

6º) Notificar a los interesados la Resolución Definitiva mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo, conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatorias.

La Resolución que se dicte pondrá fin la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

9.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES EN EXPLORACIONES AGRÍCOLAS Y/O GANADERAS CONECTADAS A LA RED. MEDIDA VI. EXP. TAO: 5723K. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el informe de fiscalización del Interventor General, Antonio Jesús López Valle, de fecha 04.11.2019.

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de Industria y Act. Clasificadas, Mateo Aguiar Grimón, de fecha 06.11.2019 y de la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

1º) Declarar como desistidos de su petición, a los solicitantes que a continuación se relacionan, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos, habiendo transcurrido el plazo de 10 días improrrogables, sin que se subsanasen por los interesados las deficiencias detectadas, y por tanto dar por concluido el procedimiento:

Nº Expte.	Solicitante	Documentos no aportados
EGC-2019-06	Finca La Calabaza, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá acreditarse la representación mediante cualquier medio válido en Derecho. • Anexo IV redactado por un técnico competente o instalador autorizado. El objeto de la subvención es instalaciones de autoconsumo SIN EXCEDENTES. Deberá presentar fichas técnicas de los elementos de la instalación. Deberá presentar proyecto técnico hasta el 10 de noviembre de 2019). • Inscripción en el Registro General de la Producción Agrícola (REGPEA). • Si el solicitante es una persona física: fotocopia del DNI en vigor. • Si el solicitante es una persona jurídica: fotocopia del CIF del titular y/o fotocopia del DNI en vigor del representante legal. • Documentación que acredite la titularidad o disponibilidad de la explotación para la que se solicita la subvención

(escrituras, nota registral o documentos privados presentados con anterioridad en un Registro Público). En el caso de no ser el propietario de la explotación, autorización del mismo para la instalación.

- Deberá presentar declaración de la Renta del ejercicio 2017.
- En la Licencia urbanística presentada se recoge un plazo de 24 meses que ya ha transcurrido. Se deberá presentar certificado de no caducidad de la misma, licencia de apertura, autorización administrativa habilitante, o comunicación previa de la explotación agrícola.

EGC-2019-07 Magdalena López Mendoza

- Deberá acreditarse la representación mediante cualquier medio válido en Derecho.
- El **Anexo IV** redactado por el instalador autorizado deberá completarse con lo especificado en la Base 6ª de las Bases Reguladoras.
- Inscripción en el Registro General de la Producción Agrícola (REGPEA).
- Si el solicitante es una persona física: fotocopia del DNI en vigor.
- Si el solicitante es una persona jurídica: fotocopia del CIF del titular y/o fotocopia del DNI en vigor del representante legal.
- Documentación que acredite la titularidad o disponibilidad de la explotación para la que se solicita la subvención (escrituras, nota registral o documentos privados presentados con anterioridad en un Registro Público). En el caso de no ser el propietario de la explotación, autorización del mismo para la instalación.
- Deberá presentar declaración de la Renta del ejercicio 2017.
- Licencia de construcción, licencia de actividad clasificada, autorización administrativa habilitante, o comunicación previa de la actividad.

2º) Declarar como desestimadas las solicitudes que a continuación se relacionan, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras o en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Nº Expte.	Solicitante	Documentos no aportados
EGC-2019-03	Achemency Yeromi Ramírez Rodríguez	<ul style="list-style-type: none"> La Licencia de construcción presentada, de fecha 22/12/2011, tiene un plazo de ejecución de 12 meses, no estando por tanto vigente.

3º) Conceder subvención a las instalaciones de autoconsumo sin excedentes en explotaciones ganaderas y explotaciones agrícolas conectadas a la red (MEDIDA VI)-Anualidad 2019, a los siguientes beneficiarios que, habiéndose admitido a trámite su solicitud han sido informadas favorablemente por el Servicio Gestor, por el Técnico designado en la materia, y por la Comisión Evaluadora:

Nº EXPTE.	Solicitante	Importe subvención
EGC-2019-01	José Juan Hernández Cerdeña	14.910,00 €
EGC-2019-02	Julián Maximino Robayna Torres	14.910,00 €
EGC-2019-04	Pino Rodríguez Monzón	5.307,96 €
EGC-2019-05	Agualoe, S.L.	15.000,00 €

Resultando un importe total de **50.127,96 €**, lo que supone la estimación de todas las solicitudes admitidas a trámite y cumplimentadas en su totalidad por la cuantía subvencionable y máxima establecida del 50% de la inversión, sin que esta supere los 15.000,00.-€.

Total solicitudes desistidas: 2
Total solicitudes desestimadas: 1
Total solicitudes estimadas: 4

4º) Autorizar y Disponer el gasto por importe de **50.127,96.- €**, con cargo a la partida presupuestaria 50 4250A77001.

5º) Notificar a los interesados la Resolución Definitiva mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo, conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras.

La Resolución que se dicte pondrá fin la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

10.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS ZONA CENTRO DE PUERTO DEL ROSARIO 2019. EXP. TAO. 4465M. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el informe de la Técnica de Desarrollo Económico y Comercio, María Teresa Herrera Aisa, de fecha 17.10.2019 y de la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, M^a. Dolores Negrín Pérez.

Visto el informe de fiscalización del Interventor General, Antonio Jesús López Valle, de fecha 01.11.2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

a) Reconocer la Obligación y Ordenar el Pago al siguiente con cargo a la partida presupuestaria que se indica:

Aplicación Presupuestaria	Tercero + (NIF o CIF)	Importe
RC N° Operación	Descripción del gasto	
50.4300D.48905 220190001319	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS ZONA CENTRO DE PUERTO DEL ROSARIO. CIF:Q76025196 Subvención nominada instrumentada en convenio para acciones de Dinamización Comercial 2019.	50.000,00€

b) Dar cuenta de la Resolución que se dicte al interesado y a la Intervención de Fondos.

11.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE TUINEJE (LA GAVIA) 2019. EXP. TAO. 4461R. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el informe de la Técnica de Desarrollo Económico y Comercio, María Teresa Herrera Aisa, de fecha 17.10.2019 y de la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, M^a. Dolores Negrín Pérez.

Visto el informe de fiscalización del Interventor General, Antonio Jesús López Valle, de fecha 01.11.2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

a) Reconocer la Obligación y Ordenar el Pago al siguiente con cargo a la partida presupuestaria que se indica:

Aplicación Presupuestaria	Tercero + (NIF o CIF)	Importe
RC N° Operación	Descripción del gasto	
50 4300D 48903	ASOCIACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE TUINEJE "LA GAVIA". CIF. G35947910	25.000,00€
220190001337	Subvención nominada instrumentada en convenio para acciones de Dinamización Comercial 2019.	

b) Dar cuenta de la Resolución que se dicte al interesado y a la Intervención General de Fondos.

12.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DEL NORTE (EMPRONOR) 2019. EXP. TAO: 4467F. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el informe de la Técnica de Desarrollo Económico y Comercio, María Teresa Herrera Aisa, de fecha 17.10.2019 y de la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, M^a. Dolores Negrín Pérez.

Visto el informe de fiscalización del Interventor General, Antonio Jesús López Valle, de fecha 01.11.2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

a) Reconocer la Obligación y Ordenar el Pago al siguiente con cargo a la partida presupuestaria que se indica

Aplicación Presupuestaria	Tercero+ (NIF o CIF)	Importe
RC N° Operación	Descripción del gasto	
50.4300D 48906 220190001338	ASOCIACIÓN COMERCIAL, EMPRESARIAL Y PROFESIONAL DEL NORTE "AEMPRONOR". CIF: G76137215 Subvención nominada instrumentada en convenio para acciones de Dinamización Comercial 2019.	4.999,11€

b) Dar cuenta de la resolución que se dicte al interesado y a la Intervención General de Fondos.

13.- CONTRATO ADMINISTRATIVO C.O. Y RESIDENCIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. EXP. TAO: 15021E. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el informe propuesta de la Técnica de Contratación, Nereida Betancor de León, del Jefe de Servicio de Contratación, Roberto Chinesta Oliva, de fecha 5 de noviembre de 2019 y del

Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, D. Víctor Modesto Alonso Falcón.

Visto el informe del Interventor General, Antonio Jesús López Valle, de fecha 06.11.2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.-Adjudicar a la empresa **ISCAN SERVICIOS INTEGRALES S.L.**, con CIF. B35853738 el lote nº 1 del contrato para auxiliar al Cabildo de Fuerteventura en la gestión del servicio público de la residencia insular y centro de día para personas dependientes por discapacidad intelectual, y los centros de día para personas dependientes por discapacidad intelectual “Gran Tarajal” y “Puerto del Rosario”, del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, de acuerdo con los siguientes precios unitarios:

a. Anualidad 2019:

- *Residencia Insular de discapacidad, 23 plazas x 365 días: **145,46 euros. (Ciento cuarenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos)***
- *Centro de Día vinculado a la Residencia, 13 plazas x 248 días: **55,12 euros. (Cincuenta y cinco euros con doce céntimos)***
- *Programa de respiro familiar, 5 plazas x 365 días: **17,19 euros. (Diecisiete euros con diecinueve céntimos)***
- *Centro de Día “Puerto del Rosario”, 25 plazas x 248 días: **45,92 euros. (Cuarenta y cinco euros con noventa y dos céntimos)***
- *Centro de Día “Gran Tarajal”, 16 plazas x 248 días: **43,66 euros. (Cuarenta y tres euros con sesenta y seis céntimos)***

b. Anualidad 2020-2023:

- *Residencia Insular de discapacidad, 25 plazas x 365 días: **142,80 euros. (Ciento cuarenta y dos euros con ochenta céntimos)***
- *Centro de Día vinculado a la Residencia, 15 plazas x 248 días: **48,42 euros. (Cuarenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos)***
- *Programa de respiro familiar, 5 plazas x 365 días: **17,19 euros. (Diecisiete euros con diecinueve céntimos)***
- *Centro de Día “Puerto del Rosario”, 30 plazas x 248 días: **42,45 euros. (Cuarenta y dos euros con cuarenta y cinco céntimos)***
- *Centro de Día “Gran Tarajal”, 17 plazas x 248 días: **44,45 euros. (Cuarenta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos)***

El tipo de IGIC es 0% para la anualidad 2019 según los cambios introducidos por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo para el resto de anualidades el marcado por las futuras leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias y a cargo de la administración contratante.

Además la empresa ofrece la siguiente horquilla simétrica de variación de la demanda:

La horquilla ofertada es de un **+/- 20%** para todos los servicios. (mas menos veinte por ciento).

Plaza residencial todos los años: +/- 5 plazas (mas menos cinco plazas)

Plaza centro de día todos los años: +/- 3 plazas (mas menos tres plazas)

Cama de emergencia todos los años: +/- 1 plaza (mas menos una plaza)

Plaza Centro de día Gran Tarajal todos los años: +/- 3 plazas (mas menos tres plazas)

Plaza Centro de día Puerto del Rosario 2019: +/- 5 plazas (mas menos cinco plazas)

Plaza Centro de día Puerto del Rosario 2020 y resto: +/- 6 plazas (mas menos seis plazas)

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa **ISCAN SERVICIOS INTEGRALES S.L.**, con CIF. B35853738 el gasto del lote nº 1 del contrato para auxiliar al Cabildo de Fuerteventura en la gestión del servicio público de la residencia insular y centro de día para personas dependientes por discapacidad intelectual, y los centros de día para personas dependientes por discapacidad intelectual “Gran Tarajal” y “Puerto del Rosario”, del Cabildo de Fuerteventura de acuerdo con las siguientes anualidades:

Anualidad 2019: (1 mes): 157.639,83€ con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

nº 20 2310P 22799. Gestión residencia de Discapacitados: 120.708,63€

nº 20 2310N 22799. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales: 36.931,20€

Anualidad 2020 (12 meses): 2.017.773,35€ con cargo a la aplicación presupuestaria nº 20 2310P 22799. Gestión residencia de discapacitados.

Anualidad 2021(12 meses): 2.017.773,35€ con cargo a la aplicación presupuestaria nº 20 2310P 22799. Gestión residencia de discapacitados.

Anualidad 2022 (12 meses): 2.017.773,35€ con cargo a la aplicación presupuestaria nº 20 2310P 22799. Gestión residencia de discapacitados.

Anualidad 2023 (11 meses):1.849.329,90€ con cargo a la aplicación presupuestaria nº 20 2310P 22799. Gestión residencia de discapacitados.

El tipo de IGIC es 0% para la anualidad 2019 según los cambios introducidos por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo para el resto de anualidades el marcado por las futuras leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias y a cargo de la administración contratante.

TERCERO.- Requerir a la empresa **ISCAN SERVICIOS INTEGRALES S.L.**, con CIF. B35853738 para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso especial en materia de contratación.

CUARTO.- Designar a las Técnicas de Asuntos Sociales, Dña Auxiliadora Cabrera Padilla y a Dña. Nereida Gil Betancor, responsables del contrato.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria **ISCAN SERVICIOS INTEGRALES**

S.L y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, a la Consejería Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, al responsable del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

14.- CONTRATO MENOR PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Transparencia y Participación Ciudadana, M^a. Dolores Juan López-Tomasety, de fecha 06.11.2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la necesidad del contrato menor de elaboración de manera participativa del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Fuerteventura.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor de elaboración de manera participativa del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Fuerteventura a favor de don Joan Marc Moltó Gutiérrez, con D.N.I. número 78.531.907 V, por un importe de adjudicación del contrato de 12.860 euros (IGIC excluido) y 835,9 correspondientes al IGIC, totalizándose el precio del servicio en 13.695,90 euros.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto a don Joan Marc Moltó Gutiérrez, con D.N.I. número 78.531.907 V, por importe de 13.695,90 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 83.9240B.22706.

CUARTO.- Notificar el acuerdo que en su caso se dicte a don Joan Marc Moltó Gutiérrez.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las

administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

Fin de la sesión.- Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidente clausura la sesión, siendo las nueve horas y catorce minutos, de todo lo cual como Consejero-Secretario, doy fe.